



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente en el cual se encuentra pendiente la notificación de curador Ad-Litem. Sírvese proveer.

Armenia Q, 19 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2017-00158**--00

En virtud a que el abogado **JULIAN DAVID CARDONA ARIZA** no se ha pronunciado sobre la designación en éste asunto como curador Ad-Litem de la demandada Astrid Roa Carrasco, pese a que se le envió comunicación vía correo electrónico el día 26/02/2021, **SE REQUIERE** nuevamente a dicho profesional a fin de que de manera inmediata acepte el nombramiento en el cargo encomendado el cual es de forzoso desempeño, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad expídase y envíese inmediatamente la comunicación al profesional del derecho a la dirección electrónica juliancardona1797@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados o en su defecto, en la dirección física calle 21 No. 16-46 edificio Torre Colseguros oficina 706 en Armenia, Quindío.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**7a8aa2c2ebd07e7838ccf4b433181378d299f512ff940741aa55d2cb0d731
519**

Documento generado en 19/08/2021 10:53:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**